



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

22 FEB 2017

RES. H N° 0074/17

Expte. N° 4055-H

**VISTO:**

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica.

QUE la **Prof. Carina Madregal** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N°692 aconseja conceder el incremento solicitado oportunamente.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2016)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la **Prof. Carina Miriam Madregal**, DNI 32.550.423, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la asignatura "Historia Moderna", de la Escuela de Historia, a partir del 19 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 2.- IMPUTAR** el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo anterior a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE** a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Corral, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa